

¿Qué proponen en sus propuestas los partidos políticos sobre la reforma electoral? PP, PSOE, Podemos, Ciudadanos, Vox y PACMA a examen desde la XII Legislatura.

Beatriz Viladrich (UCM)

beavilad@ucm.es

Joaquín Núñez (UCM)

joaquinu@ucm.es

RESUMEN

Los partidos políticos, en las elecciones generales, hacen diferentes propuestas en sus programas para ganar la confianza ciudadana. La identificación de las distintas propuestas sobre la reforma del sistema electoral es clave para analizar qué elementos de modificación del sistema pueden realizarse. Así, con este estudio, se van a analizar las diferentes propuestas del PP, PSOE, Podemos, Ciudadanos, Vox y PACMA, sobre la modificación del sistema electoral y si en sus programas desde la XII Legislatura, han modificado sus propuestas o si de manera general, esas propuestas se han llevado a cabo. También, se analizará los resultados de las propuestas si éstas se aplicasen a partir de la reforma del sistema.

NOTA BIOGRÁFICA

Beatriz Viladrich (UCM): Experta en liderazgo político y doctoranda en Ciencias Políticas y de la Administración, investigando sobre la relación entre poder político y medios de comunicación públicos. Las principales líneas de investigación es el análisis del desarrollo de las diferentes elecciones generales y sus legislaturas ligadas al desarrollo de los medios públicos, y en profundidad sobre el paralelismo político.

Joaquín Núñez (UCM): Graduado en Ciencias Políticas y Magíster en Análisis Político, especializado en Políticas de género y sistemas políticos comparados. Las principales líneas de investigación son en relación del análisis de las políticas de género en los sistemas políticos, y en estos últimos, el análisis de las distintas políticas de los partidos políticos representantes.

PALABRAS CLAVE

Sistema electoral, partidos políticos, reforma electoral, legislaturas, programa electoral.

1. INTRODUCCIÓN

El sistema electoral es de manera general la regulación sobre las cuestiones del acto electoral que se diferencia del derecho electoral ya que éste se aplica a las normas jurídicas destinadas a definir las cualidades del sufragio activo y pasivo, la regulación de las distintas modalidades de elecciones, reglamentar el desarrollo del escrutinio y establecer el régimen de recursos y garantías (Massicotte, et al: 2004; Montero y Riera: 2009). En la Transición Española, la primera norma que reguló el sistema electoral fue la Ley 1/1977, de 4 de enero, para la Reforma Política, que determina a las Cortes Generales la forma bicameral, con Congreso de los Diputados (representación popular) y Senado (representación territorial) que funcionan en Pleno y en Comisiones (art. 75 Constitución). Esta ley recoge las características de representación para cada cámara,

donde el Congreso son criterios de representación proporcional y para el Senado criterios de escrutinio mayoritario. Sartori (1994) denomina a los sistemas mayoritarios buscan un vencedor indiscutible, mientras que los proporcionales la asignación equitativa de escaños “en proporción” a los votos.

Definido el sistema electoral, cabe añadir que el régimen electoral López (2015: 84) lo define como las reglas del juego político que se hace para materializar al sistema electoral en el espacio de representación política. Estas reglas de juego vienen definida por diversos componentes. En este caso se va a analizar la circunscripción, la forma de la candidatura, el umbral electoral, la fórmula, el tamaño del órgano y el sistema de reparto de escaños. El caso español, a la hora de evaluar las propuestas presentadas sobre alguno de estos elementos, tiene una situación paradójica, debido a que es un sistema estable pero ha sufrido críticas los elementos están asentados, hay una alta frecuencia en las peticiones de reforma electoral y de manera reiterada, el prejuicio sobre sus elementos y la desinformación de sus efectos (Montero y Riera, 2008: 361-363).

Tras estas premisas, este artículo aborda las propuestas formuladas por diferentes partidos políticos en España desde la XII Legislatura. Se han escogido PP, PSOE, Podemos, Ciudadanos, Vox y PACMA, debido a que los dos primeros son los partidos mayoritarios en España, que han sido los partidos que han determinado el bipartidismo imperfecto durante casi veinticinco años; Podemos y Ciudadanos son dos partidos surgidos en la XI Legislatura, el primero desde el ámbito universitario y movimientos sociales, y el otro, desde la política catalana; Vox comenzó tuvo representación en las Cortes en la XIII Legislatura, tras obtener representación en el Parlamento de Andalucía en 2018; y por último, PACMA, un partido político animalista y de defensa de la justicia social, que no ha obtenido representación en las Cortes, pero en las elecciones ha tenido más votos que otros partidos con representación.

Por ello, el estudio se va a centrar en establecer las características del sistema electoral y el régimen electoral español, para analizar cuáles son las propuestas de los partidos políticos descritos y si se han llevado a realizar. El estudio se enmarca a partir de la XII Legislatura, ya que la XI Legislatura, con la entrada de nuevos partidos, no fue investido ningún candidato. También, con dichas propuestas, se analizarán los resultados de las propuestas de los partidos si se llevaran a cabo y si en las Legislaturas citadas, ha existido voluntad política para llevar a cabo las reformas propuestas.

2. SISTEMA ELECTORAL Y RÉGIMEN ELECTORAL

La Ley 1/1977 de reforma política aprobada en referéndum popular el 15 de diciembre de 1976, refrendaba la convocatoria de Cortes constituyentes, el decreto de una nueva Constitución y la forma política monárquica basada en la soberanía del sufragio universal que necesitaba de normas electorales (derecho electoral) derivado de cualquier ordenamiento constitucional liberal-democrático occidental o de la tradición constitucional y electoral española (Martínez, 1985: 45). Para complementar la Ley 1/1977, se estableció el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales, que regulaba las elecciones estableciendo dos sistemas electorales para las Cortes Generales, la fórmula electoral, el ámbito de la circunscripción y el tipo de lista. Ya la Constitución Española de 1978, establece los principios y las normas electorales que rigen el sistema y régimen electoral español, y con la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de

junio, del Régimen Electoral General (LOREG), se establecen las características principales más específicas de las Cortes Generales. Con la Constitución y las normas descritas, el sistema español estaría establecido como se describe en la Tabla 1:

Tabla 1: Características del Sistema Electoral español y sus elementos

Cámaras	Congreso de los Diputados	Senado
Sistema Electoral	Proporcional	Mayoritario
Circunscripción	Plurinominal Provincia	Plurinominal/uninominal en provincia e islas/agrupaciones
Forma de candidatura	Listas cerradas y bloqueadas	Listas abiertas
Umbral electoral	3%	-
Formula electoral	D'Hont	Mayoritario
Tamaño del órgano	350 Diputados	208 Senadores por elección + Senadores Autonómicos ¹
Sistema de reparto de escaños	<ul style="list-style-type: none"> - 102 Diputados: 2 Diputados por cada provincia (Ceuta y Melilla, 1 Diputado) - 248 Diputados: se distribuye entre las provincias en proporción a su población: <ul style="list-style-type: none"> • Obtención de cuota de reparto al dividir 248 entre la cifra total de población de derecho de las provincias e islas • Se divide la población provincial por la cuota y se adjudica a cada provincia los Diputados en números enteros Los Diputados restantes se distribuyen por cociente mayor	Reparto elecciones: <ul style="list-style-type: none"> - 4 Senadores por provincia (188) - 3 Senadores por cada isla mayor (9) - 1 Senador por cada isla menor o agrupaciones (7) - 2 Senadores, cada una, por Ceuta y Melilla (4) Reparto autonómico: <ul style="list-style-type: none"> - 1 designado por Comunidad Autónoma por Asamblea Legislativa - 1 por cada millón de habitantes por Comunidad Autónoma

Fuente: elaboración propia

Tras estas características, diversos autores han criticado el sistema español. Penadés y Santiuste (2013) destacan que el sistema de reparto del Congreso, existe una sobrerrepresentación de las menos pobladas e infrarrepresentación de las más pobladas debido a que la población española está repartida entre las provincias de manera desigual, siendo uno de los sistemas menos proporcionales de Europa (Lijphart, 1994: 162). Estas características se agrava en el Senado (Martínez, 1985: 46), ya que el reparto se hace forma uniforme (4 por provincia) desvinculado del número de habitantes “sin que por otra parte el Senado fuese una autentica cámara de representación de las entidades provinciales o territoriales” y que la adopción de dos sistemas electorales distintos,

¹ Esta designación se realiza por los Parlamentos Autonómicos de manera indirecta, ya que son elegidos por los miembros de éstos, donde la Constitución exige el asegurar la representación proporcional, que supone reservar a cada Grupo Parlamentario del respectivo Parlamento un número de escaños proporcional a su fuerza numérica. En la XII Legislatura fueron 58 Senadores designados, en la XIII y XIV Legislatura, 57 Senadores. Para más información: <https://bit.ly/3wU1Re2>

priman al primer y segundo partido en competición en cada circunscripción en perjuicio para los restantes.

En el 2009, el Consejo de Estado hizo público su *Informe sobre la reforma del sistema electoral español*, ya que en 2008 el Gobierno se lo encomendó. Sobre este informe, puede destacarse la valoración sobre el desbloqueo de las listas electorales, la crítica de la doctrina académica sobre la igualdad del sufragio por la distribución de escaños en las circunscripciones provinciales en función de la población y desigualdad en la proporción demográfica, el incremento del tamaño del Congreso. En el Senado, el informe destaca la mayor representación territorial, modificando la circunscripción autonómica en vez de la provincial y por demografía.

En las conclusiones del Informe, Montero y Riera (2009: 439) afirman que las probabilidades de que se produzca alguna modificación del sistema electoral a corto plazo son escasa o nulas, ya que los dos partidos capacitados para iniciar una reforma carecen de incentivos y los terceros partidos de ámbito nacional carecen de fuerza parlamentaria para hacerlo y que para Garrote (2009: 30) hasta ese momento, la reforma de la Ley Electoral siempre ha estado limitada a aspectos técnicos y con el consenso de los dos principales partidos de la oposición, ha impedido un debate político sobre esta materia, que valora positivamente la constitución de una Subcomisión parlamentaria que su objetivo era estudiar las propuestas de los grupos parlamentarios y una elaboración de un informe sobre el asunto.

Las Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados, del 26 de junio de 1996, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara (Congreso de los Diputados), para la realización de un informe sobre asuntos concretos. La iniciativa sobre la creación de una Subcomisión, puede ser presentada por un grupo parlamentario o por una quinta parte de sus miembros, que será propuesta para que una Comisión la plantee al Pleno, que se examinará y votará por la Comisión. El plazo del trabajo de estas Subcomisiones son de seis meses desde el acuerdo de creación, aunque puede prorrogarse cuando lo proponga motivadamente la Comisión, a juicio de la Mesa del Congreso y por el Pleno de la Cámara correspondiente.

3. CONTEXTO POLITICO Y PROPOSICIONES DE REFORMA

Tras la salida de la Presidencia de José Luis Rodríguez Zapatero (PSOE) en el 2011 por las elecciones de diciembre de ese año, Mariano Rajoy (PP) presidió la X legislatura de la democracia española (2011-2015). Según el art. 115 de la CE, el Presidente de gobierno (...) podrá proponer la disolución del congreso, Senado y Cortes Generales, que será decretada por el Rey, que fijará la fecha de elecciones, dando fecha, en este caso, para el 20 de diciembre de 2015, que tras la investidura, daría comienzo en enero de la XI Legislatura. Tras las elecciones, el Rey, por lo dispuesto en el art. 99.1. CE, el 2 de febrero de 2016, propuso como candidato a la presidencia de Gobierno a Pedro Sánchez, que solicitó a Patxi López (Presidente del Congreso) un plazo de tres semanas a un mes para negociar un pacto de Gobierno para su investidura.

El 2 de marzo, fue la primera votación en el Congreso para la posible investidura. El resultado fue negativo: 219 votos en contra, 130 a favor y una abstención. Por lo tanto, el

4 de marzo, fue la segunda ronda de votaciones para la investidura. Pedro Sánchez tampoco lo logró, siendo el primer aspirante a la presidencia que no logra ser investido. La votación fue similar a la obtenida el día 2 en el Congreso. Con ello, se abrió un proceso de acuerdo entre los partidos para evitar unas nuevas elecciones, pero finalmente, se establecieron elecciones para el 26 de junio de ese mismo año.

3.1. Legislatura XII: Propositiones de reforma, elecciones y desarrollo de la Legislatura

Tras las elecciones de diciembre de 2015, se constata una pérdida de apoyo en los dos partidos mayoritarios (PP y PSOE) y la entrada de dos partidos nuevos a las Cortes Generales (Podemos y Ciudadanos), pero Pedro Sánchez no consiguió la confianza del Congreso. Con ello, se convocaron nuevas elecciones para el 26 de junio de 2016 y por lo tanto, los partidos en la campaña política, hicieron diversas proposiciones respecto a la reforma electoral:

Tabla 2: Propuestas de los partidos políticos para las elecciones del 26 de junio de 2016

	Reforma	Propuesta
PP	Sistema Electoral Congreso	Mayoritario de doble vuelta
PSOE	Forma de la Candidatura Congreso	Desbloqueadas
Podemos	Circunscripción Congreso	Autonómica
	Fórmula Electoral Congreso	Media mayor
	Reparto de Escaños Congreso	Demográfico
Ciudadanos	Circunscripción	Única
	Reparto de escaños Congreso	Demográfico
	Forma de la Candidatura Congreso	Doble lista desbloqueada
VOX	Sistema Electoral ²	– Parlamento Unicameral • 2/3 diputados elegidos en distritos uninominales por mayoría absoluta y doble vuelta • 1/3 diputados elegidos en lista nacional de partido en distrito único por criterio proporcional puro
	Circunscripción	
	Reparto de escaños	
	Forma de la Candidatura	
PACMA	Circunscripción Congreso	Nacional única
	Circunscripción Senado	Plurinominal única de ámbito autonómico
	Fórmula electoral	Cociente de Hare y cociente mayor
	Barrera Congreso	Ninguna

Fuente: elaboración propia a partir de los programas electorales

² En este caso, VOX aboga por un Parlamento Unicameral con dos tipos de sistemas electorales para la elección de los diputados.

Como se observa en la Tabla 2, las diferentes propuestas de los partidos, son muy diferentes. En este caso, se analizan las propuestas objetivas, ya que varios partidos hacen propuestas subjetivas en el sentido de que hay necesidad de revisar el procedimiento electoral, mejorar la proporcionalidad, corrección de factores que provocan la desproporción o desigualdad, etc. Por lo tanto, los partidos políticos hicieron 14 propuestas, tanto para el sistema electoral en general y sus elementos en el Congreso y el Senado. Tras las elecciones del 26 de junio de 2016, dos de los partidos mencionados (VOX y PACMA) no consiguieron representación en ninguna de las dos Cámaras:

Tabla 3: Resultados electorales del Congreso y Senado del 26 de junio de 2016

Partido	Votos	Diputados	Senadores electos	Senadores designados
PP	7.941.236	137	130	18
PSOE	5.443.846	85	43	19
Podemos ³	4.426.767	62	8	12
Ciudadanos	3.141.570	32	0	4
VOX	47.182	0	0	0
PACMA	286.702	0	0	0

Fuente: elaboración propia a partir de Congreso de los Diputados y Senado

El 26 de julio de 2016 comenzó la XII Legislatura, donde el rey Felipe VI propuso como candidato a Presidente de Gobierno a Mariano Rajoy, líder del PP y la candidatura más votada. El líder de Ciudadanos, Albert Rivera, anunció que estaba dispuesto a negociar el apoyo en la investidura de Rajoy, donde intentó también que se sumara PSOE, aunque finalmente no fue así. La primera votación de investidura fue el 30 de agosto, con 180 votos en contra y 170 a favor, por lo que Mariano Rajoy no fue investido Presidente. La segunda votación se realizó el 2 de septiembre, que también fue rechazada por los mismos votos. Ya a finales de octubre, el rey Felipe VI volvió a proponer a Mariano Rajoy como candidato, y el 27 de octubre se realizó la primera votación, con los mismos resultados anteriores. Dos días después, fue investido Mariano Rajoy como Presidente debido a la abstención de la mayor parte del PSOE, y obteniendo 170 votos a favor y 111 en contra.

En 2016 se presentaron dos proposiciones de creación de Subcomisiones sobre la reforma electoral en el seno de la Comisión Constitucional del Congreso: la primera por Ciudadanos en octubre y la segunda por PSOE en noviembre. La exposición de motivos de la proposición de Ciudadanos manifestaba que la reforma debía abordar el equilibrio en la representación y la igualdad en el valor del voto a través de incrementar la proporcionalidad del sistema electoral, y que en el Congreso de los Diputados, existe una restricción en la proporcionalidad, beneficiando a los partidos que concentran sus votos en determinadas circunscripciones (BOCG, Núm. D-45). La proposición de creación de Subcomisión por parte del PSOE expresaba incrementar la proporcionalidad del sistema electoral para el Congreso de los Diputados. En marzo de 2017, se debatió y se votó la creación de la Subcomisión competente en abordar el análisis específico sobre la reforma

³ Coalición electoral del Grupo confederal de Unidos Podemos + En Comú Podem + En marea

electoral donde hubo 14 sesiones ordinarias y en el seno de la Comisión Constitucional, se celebraron 5 comparecencias con el objeto de esta Subcomisión.

La situación vivida en la XII Legislatura, no fue muy tranquila, ya que en abril de 2017, Podemos anunció la presentación de una moción de censura contra el Presidente, celebrada el 14 de junio de ese mismo año. Esta moción de censura fue rechazada por 170 votos en contra, 82 a favor y 97 abstenciones. Sin embargo, un año después, en mayo de 2019 y tras la publicación de la sentencia del caso Gürtel, el PSOE presentó una nueva moción de censura al Presidente. Tras la celebración de la votación, el 1 de junio de 2018, la moción de censura fue aprobada por 180 votos a favor, 169 en contra y 1 abstención, siendo así la primera moción de censura aprobada en la democracia española, invistiendo como Presidente a Pedro Sánchez (PSOE) y Mariano Rajoy (PP), pasó a ser líder de la oposición. Pedro Sánchez estuvo en la Presidencia de Gobierno de la XII Legislatura varios meses, ya que el 15 de febrero de 2019 se anunció la convocatoria de elecciones generales para el 28 de abril de 2019, tras un Consejo de Ministros Extraordinario y tras la imposibilidad al aplicar ciertas reformas y la falta de apoyo en los Presupuestos Generales del Estado y la Subcomisión duró hasta la disolución de las Cortes por la convocatoria de elecciones.

3.2. Legislatura XIII: Propositiones de reforma, elecciones y desarrollo de la Legislatura

El anuncio de elecciones generales anticipadas, no fue del todo una sorpresa ya que Pedro Sánchez gobernaba en solitario con 85 diputados de su misma formación política, por lo que la falta de apoyos parlamentarios forzó al Presidente de Gobierno a convocar elecciones para el 28 de abril de 2019. Los programas electorales y sobre las propuestas de reforma electoral, supusieron un cambio en ciertos partidos políticos respecto a la anterior Legislatura.

Tabla 4: Propuestas de los partidos políticos para las elecciones del 28 de abril de 2019

	Reforma	Propuesta
PP	-	-
PSOE	-	-
Podemos	Fórmula Electoral Congreso	Saint-Laguë
	Sistema Electoral Senado	Proporcional
Ciudadanos	-	-
VOX	Circunscripción	Única nacional
PACMA	Circunscripción Congreso	Única nacional
	Circunscripción Senado	Autonómica
	Tamaño del Congreso	400
	Fórmula Electoral Congreso	Hare
	Barrera Electoral	Ninguna
	Sistema de reparto de Escaños Senado	Directamente electos, derogar Senadores Autonómicos

Fuente: elaboración propia a partir de los programas electorales

Como se observa en la Tabla 4, PP, PSOE y Ciudadanos en sus programas electorales, no presentaron ninguna propuesta específica sobre la reforma electoral. Podemos, VOX y PACMA establecieron ciertas propuestas similares a sus programa anterior, que entre estos tres partidos presentaron 9 propuestas de reforma en sus programas, siendo PACMA el partido que más propuestas hace. Los resultados de las elecciones fueron muy relevantes, ya que como se observa en la Tabla 5, VOX entró al Congreso de los Diputados, después de entrar al Parlamento andaluz con 12 diputados en las elecciones de Andalucía en 2018.

Tabla 5: Resultados electorales del Congreso y Senado del 18 de abril de 2019

Partido	Votos	Diputados	Senadores electos	Senadores designados
PSOE	7.513.142	123	123	16
PP	4.373.653	66	54	15
Ciudadanos	4.155.665	57	4	9
Podemos	2.897.419	33	0	0
VOX	2.688.092	24	0	1
PACMA	328.299	0	0	0

Fuente: elaboración propia a partir de Congreso de los Diputados y Senado

Tras la renovación del Congreso, se propuso como candidato a Presidente de Gobierno a Pedro Sánchez, que tras las elecciones, el líder del PSOE y candidato mantuvo negociaciones para lograr la investidura con Pablo Iglesias (Podemos), que finalmente no se llegó a un acuerdo. El primer debate de investidura fue el 23 de julio de 2019, que fue rechazada por 170 votos en contra, 124 a favor, 52 abstenciones y 4 ausentes. La segunda votación el día 25 de ese mismo mes, también fue negativa con 155 votos en contra, 124 a favor, 67 abstenciones y 4 ausentes, por lo que al no conseguir la confianza del Congreso, comenzó el periodo sobre proposición de candidatos durante dos meses (art. 99 Constitución). En este tiempo, no existió ninguna mayoría a favor de proponer a ningún candidato a Presidente de Gobierno, por lo que se disolvieron las Cortes Generales y le convocaron nuevas elecciones para el 10 de noviembre de 2019. Por lo tanto, al no haber sido investido el candidato como Presidente y disuelto las Cortes, no hubo proposición de las diferentes Subcomisiones.

3.3. Legislatura XIV: Proposiciones de reforma, elecciones y desarrollo de la Legislatura.

Tras la investidura fallida de la XIII Legislatura, se vivió un nuevo escenario de competición electoral de los partidos políticos. La fragmentación parlamentaria debido al gran número de partidos nuevos en las Cortes Generales, no llegó a consensuar la mayoría para investir al candidato a la Presidencia. Las propuestas de los partidos sobre la reforma electoral en su programa para las elecciones del 10 de noviembre de 2019 fueron muy similares.

Tabla 6: Propuestas de los partidos políticos para las elecciones del 20 de noviembre de 2019

	Reforma	Propuesta
PP	-	-
PSOE	-	-

Podemos	Fórmula Electoral Congreso	Saint-Laguë
	Sistema Electoral Senado	Proporcional
Ciudadanos	Umbral electoral	6% coaliciones electorales
	Forma de Candidatura Congreso	Listas Desbloqueadas
VOX	Circunscripción	Única nacional
PACMA	Circunscripción Congreso	Única nacional
	Circunscripción Senado	Autonómica
	Tamaño del Congreso	400
	Fórmula Electoral Congreso	Hare
	Barrera Electoral	Ninguna
	Sistema de reparto de Escaños Senado	Directamente electos, derogar Senadores Autonómicos

Fuente: elaboración propia a partir de los programas electorales

Como se observa en la Tabla 6, los dos partidos mayoritarios, PP y PSOE no formalizaron ninguna propuesta en sus programas como en las elecciones anteriores, y los otros cuatro partidos propusieron 12 reformas sobre la reforma electoral, siendo PACMA el partido con más propuestas. Los resultados de las elecciones celebradas el 10 de noviembre de 2019, fueron sustancialmente distintas respecto a las de abril de 2019:

Tabla 7: Resultados electorales del Congreso y Senado del 20 de noviembre de 2019

Partido	Votos	Diputados	Senadores electos	Senadores designados
PSOE	6.792.199	120	93	20
PP	5.047.040	89	83	14
VOX	3.656.979	52	2	1
Podemos	2.381.960	26	0	0
Ciudadanos	1.650.318	10	0	8
PACMA	228.856	0	0	0

Fuente: elaboración propia a partir de Congreso de los Diputados y Senado

Después de las elecciones, se anunció un preacuerdo entre PSOE y Podemos para conformar un Gobierno de coalición, el primero de la democracia, pero era necesario el apoyo de otros partidos más minoritarios para conseguir el apoyo en la investidura. Pedro Sánchez, de nuevo como candidato, se convocó al Congreso el 5 de enero de 2020, como primer debate de investidura y su votación, que fue rechazada por 165 votos en contra, 166 a favor, 18 abstenciones y 1 ausente. El 7 de enero, se celebró la segunda votación, que al requerir mayoría simple, se investió a Pedro Sánchez como Presidente de Gobierno con 167 votos a favor, 165 en contra y 18 abstenciones, por lo que con ello, se formó el primero Gobierno de coalición.

En marzo de 2021, PSOE y Podemos como partidos del Gobierno de coalición, presentaron la solicitud de crear de nuevo la Subcomisión de reforma electoral, llamada en este momento de reforma de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General aprobada en abril de 2021. El grupo confederal de Podemos, en su proposición de debate, y en cuestiones sobre la reforma del sistema electoral y sus elementos, el objeto de su proposición fue sobre la proporcionalidad y las circunscripciones electorales.

4. ANÁLISIS

La evolución de las propuestas de reforma electoral presentes en los programas electorales de 2016 y 2019 del PP, PSOE, Unidas Podemos, Ciudadanos, PACMA y VOX se desarrolla en la forma de las consiguientes narrativas:

Comenzando con PP, en 2016 reclama que *la responsabilidad de gobernar debe asumirla el partido que reciba más votos*, aludiendo como “costumbre constitucional” que *sólo formará gobierno la candidatura más votada de España*, apostillando para ello el empleo de un sistema de doble vuelta para que sólo las dos fuerzas políticas con mayoría de votos puedan incurrir en la formación de gobierno, en un intento de reformar con ello el bipartidismo que estaba siendo debilitado por Unidas Podemos y Ciudadanos. Estas medidas responden en gran medida a dos cuestiones clave. Por un lado, los resultados electorales que esperaban y que se materializaron en forma de la consecución de 137 diputados en las elecciones de junio de 2016. Por otro lado, los resultados electorales que se auguraban para Unidas Podemos y Ciudadanos, que pasan a ser la tercera y cuarta fuerza respectivamente, y por consiguiente, el desplazamiento de votante que implican esos resultados tanto para PP como para PSOE. En 2019 la única referencia de modificación o reforma del sistema electoral se centra en la reclamación de facilitar la participación electoral de los españoles en el extranjero por medio de la modificación de la LOREG para el empleo del *voto rogado*, proceso mediante el cual los españoles residentes en el extranjero han de solicitar a la Oficina del Censo Electoral su participación en las elecciones pertinentes, ya sean autonómicas, generales o europeas.

Por su parte el PSOE, propone originalmente en 2016 modificar consensualmente la LOREG en los puntos referentes a *la revisión del procedimiento electoral, el establecimiento de una elección de diputados y diputadas por medio de listas desbloqueadas* que posibilite a los electores escoger a sus representantes de manera más directa, y por último propone *mejorar la proporcionalidad*. En 2019 PSOE no continúa con sus reclamaciones previas de reforma electoral y pasa a reclamar derechos de sufragio para las personas con discapacidad intelectual, para los menores de edad de 16 y 17 años y para los españoles que habiten en el extranjero, pidiendo para estos últimos la supresión del voto rogado, a fin de facilitarles el acceso a su derecho al voto, limitado por esta forma de voto.

A su vez, Unidas Podemos presenta en su programa electoral de 2016 como proposición *corregir los factores que provocan la desproporción y desigualdad del voto en España*, matizando que dichos factores son la circunscripción, magnitud del voto, así como la barrera y fórmula electorales. En 2019 propondrán *una persona un voto*, recurriendo por tanto al empleo de una circunscripción única de voto, y a fin de *aumentar la proporcionalidad del sistema* empleando de la fórmula de Saint-Laguë para *atenuar la diferencia entre el porcentaje de voto y el porcentaje de escaños que obtiene cada partido* que refleja directamente en el valor del voto y la representación.

La fuerte entrada de Unidas Podemos con 71 escaños en el Congreso en 2016 refuerza sus posiciones como partido rupturista del bipartidismo, y aun así encuentra en el sistema que ha sostenido el bipartidismo un escollo en su desarrollo, ya que el sistema electoral, y en concreto su circunscripción electoral y fórmula electoral impiden que tenga los mejores resultados posibles con el volumen de votos del que son receptores. Es por ello

que, aún en relación directa con los valores de democracia que promueve Unidas Podemos, detrás de estas reformas electorales encontramos que, aun siendo un sistema de repartición del voto y por tanto de generación de representación más justo, también favorece especialmente los resultados electorales de este partido.

Por otro lado, la otra cara de la ruptura del bipartidismo, Ciudadanos, a su vez aboga por *una persona un voto* dentro del marco de una circunscripción única, ya que pretenden terminar con *la sobrerrepresentación de circunscripciones, como sucede en algunas provincias*. Recalcan la importancia de una fórmula electoral y una magnitud que sean representativas de los votos que la ciudadanía deposita, sea cual sea el origen del partido o su presencia territorial, equiparando con ello a los pequeños partidos con el resto. Así mismo, propone un *sistema electoral de doble lista bloqueada para la elección uninominal y proporcional de ámbito territorial y nacional respectivamente* de inspiración alemana. Este sistema de doble lista bloqueada implica la emisión de dos votos de manera independiente, generan en este segundo voto o *Zweitstimme* un voto cerrado a un partido concreto, que, si obtiene más del 5% de estos segundos votos, en el caso alemán, pasa a repartirse un determinado número de escaños siguiendo la fórmula de Saint-Laguë para ello. A pesar de desarrollar esta propuesta no llegan a especificar si se cumpliera en base al ejemplo alemán o si este cambia más allá del empleo de la Ley D'Hont en una circunscripción única. En parte es por ello por lo que choca que en 2019 cambien sus reclamaciones de reforma electoral lanzando dos premisas para su planteamiento de reforma, que consisten en *que sea justa* y *que el gobierno de España no dependa de las personas que quieren separarse de España* y que para las elecciones de noviembre de 2019, llega a proponer aumentar el umbral electoral del 6% para evitar coaliciones de partidos políticos “separatistas”.

PACMA presenta en 2016 en su programa una propuesta de reforma electoral que consiste en una *Circunscripción electoral a dos niveles: estatal y autonómica* que implica la supresión de las circunscripciones provinciales e inferiores y que separa la circunscripción estatal como la destinada a elegir a los representantes en el Parlamento, a nivel uninominal, de la circunscripción autonómica, a nivel plurinominal que elige a los representantes territoriales tanto del Senado como de los Parlamentos Autonómicos, empleando la premisa *tal y como se aplica en las Elecciones Europeas una persona un voto*, indicando como fórmula de escrutinio y por tanto de reparto electoral el cociente Hare, y eliminando las barreras electorales, que en España son del 3%. De hecho, PACMA quedó sin representación en 2016 al no alcanzar el 3% necesario. Es por ello que, estas propuestas se entienden como los cambios que PACMA y todos los partidos pequeños de España necesitan para lograr tener representación en las instituciones, es por lo tanto una reforma necesaria para su supervivencia dentro del sistema en el que se desarrolla. Consistentemente en 2019 volverán a repetir las medidas expuestas en 2016 a las que añaden el aumento del número de diputados a 400 a fin de *teniendo en cuenta la población actual, (...) proporcionar una mayor proporcionalidad entre votos y escaños*. Estas reclamaciones se perpetúan dado que el sistema continúa funcionando desfavorablemente hacia este partido, que en 2019 vuelve a no superar la barrera del 3% y por lo tanto no logra entrar en las cortes.

Finalmente, VOX, que hasta 2019 no logra superar la barrera del 3%, incluye en su programa electoral en 2016 la reclamación de una reforma del sistema electoral que pase

a ser unicameral, en la que la repartición de los escaños se realice *2/3 de diputados elegidos en distritos uninominales por mayoría absoluta y doble vuelta, 1/3 en lista nacional de partido en distrito único mediante criterio proporcional puro*. Estas reclamaciones tienen su justificación en sus declaradas intenciones de eliminar las autonomías y todas sus estructura, y por tanto justifica la eliminación del Senado a fin de que no pueda ser empleada como cámara de representación territorial en su afán centralizador. En 2019 mantendrá sus reclamaciones entorno a la reforma electoral que había definido en 2016 y logra superar la barrera del 3%, obteniendo representación por primera vez, y en noviembre de 2019, representa la tercera fuerza política del Congreso.

5. DISCURSIÓN DE RESULTADOS

Las propuestas de reforma del sistema electoral o de sus elementos por los seis partidos escogidos son muy diferentes. Dado que el escenario político y electoral comenzó a cambiar desde la XII Legislatura, es necesario añadir que ha habido en los programas tanto propuestas muy ambiguas sobre la reformas como muy específicas. La siguiente tabla se resumen los elementos específicos que quieren modificar los partidos políticos para el Congreso como para el Senado:

Tabla 8: Propuestas electorales de los partidos políticos por elementos.

	Elemento	Propuesta 26J2016	Propuesta 28A2019	Propuesta 10N2019
PP	Sistema Electoral Congreso	Mayoría de doble vuelta		
PSOE	Forma de Candidatura Congreso	Desbloqueadas		
Podemos	Fórmula Electoral Congreso	Media mayor	Saint-Laguë	
	Sistema de Reparto de escaños en el Congreso	Demográfica		
	Sistema Electoral Senado		Proporcional	
Ciudadanos	Circunscripción	Única		
	Reparto de escaños	Demográfico		
	Forma de Candidatura Congreso	Doble lista desbloqueada		Listas desbloqueadas
	Umbral Electoral Congreso			6% para las coaliciones electorales

	Circunscripción	Districtos uninominales y único	Única nacional	
	Reparto de escaños	Proporcional puro		
PACMA	Circunscripción Congreso	Única Nacional		
	Circunscripción Senado	Plurinominal única de ámbito autonómico	Única autonómica	
	Reparto de escaños Congreso	Cociente de Hare y cociente mayor	Hare	
	Barrera Congreso	Ninguna		
	Tamaño del Congreso		400	
	Sistema electoral senado		Directamente electos, derogar Senadores Autonómicos	

Fuente: elaboración propia

La Tabla 8 establece las propuestas de los partidos, los elementos que comparten la reforma son la circunscripción y la fórmula electoral y más propuestas de reforma para los elementos del sistema electoral del Congreso que del Senado. Fernández-Miranda (2009: 33) con las infinitas combinaciones y la modificación constitucional o sin ella, se busca mayor proporcionalidad del sistema con el aumento del tamaño del Congreso y del nivel de circunscripción, supone un despliegue de proporcionalidad que sumado a la fórmula, determina un sesgo mas o menos favorable a las mayorías.

Como se ve, tanto PP y PSOE no tienen ninguna proposición respecto a estos elementos, si no al tipo de sistema (PP) y a la forma de la candidatura (PSOE), ya que son los dos partidos políticos beneficiados por el sistema electoral actual. Sin embargo, los otros partidos, si abogan por estos elementos, porque son los perjudicados del sistema, sobre todo PACMA, que no obtiene representación. En un hipotético caso, se va a analizar los resultados electorales de las tres Legislaturas para establecer el interés por el la modificación de la circunscripción y la fórmula electoral.

Tabla 9: resultados electorales aplicando circunscripción única y diferentes fórmulas electorales

Resultados electorales XII Legislatura						
	PP	PSOE	Podemos	Ciudadanos	Vox	PACMA
Escaños reales	137	85	62	32	0	0
Escaños D'Hont Única	119	82	76	47	0	3
Escaños Hare Única	117	80	75	46	1	4

Escaños Saint-Laguë Única	117	80	75	46	1	4
Resultados electorales XIII Legislatura						
	PSOE	PP	Ciudadanos	Podemos	Vox	PACMA
Escaños reales	123	66	57	33	24	0
Escaños D'Hont Única	105	61	58	43	37	4
Escaños Hare Única	101	59	56	42	36	5
Escaños Saint-Laguë Única	102	59	57	43	37	4
Resultados electorales XIV Legislatura						
	PSOE	PP	Vox	Podemos	Ciudadanos	PACMA
Escaños reales	120	89	52	26	10	0
Escaños D'Hont Única	102	76	55	38	24	3
Escaños Hare Única	99	74	53	37	24	3
Escaños Saint-Laguë Única	99	74	54	37	24	3

Fuente: elaboración propia a partir de Brainum: <https://bit.ly/369NKWh>

Como se observa en la Tabla 9, los partidos con más escaños son PP y PSOE que con las otras fórmulas electorales y la circunscripción única perderían peso, los partidos medianos obtienen un número de votos relativamente mayor que con el actual sistema y por consiguiente, partidos que no han obtenido representación, si la tendrían si se aplicasen estas reformas. Esto es debido que la ampliación de la circunscripción de provincial a única, aumenta la proporción de escaños a repartir en los diferentes partidos en contraposición al actual, que existe un número mínimo de escaños por provincia.

La fórmula electoral utilizada como es la fórmula D'Hont, tiende a favorecer a la mayoría, no implica grandes distorsiones en las circunscripciones extensas Fernández-Miranda (2009) y que supondría una reforma constitucional “mas escrupulosamente proporcional”. Los partidos proponen modificar la fórmula electoral por Saint-Laguë o Hare, que para Montero y Riera(2009: 405) se reduce el nivel de desproporcionalidad es mucho mas sensible con Hare en lugar D'Hont y en un nivel intermedio, es Saint-Laguë.

Sin embargo, los partidos políticos no proponen básicamente ninguna reforma sobre el Senado (solo 5 propuestas) que como afirma Arbós (1991: 29), la viabilidad de todas las reformas depende de las decisiones políticas, que configura un grado de incertidumbre que fomentará la cautela de los partidos políticos ante cualquier propuesta de reforma estructural.

6. CONCLUSIONES

Los cambios de representación que acontecen en 2016 con la irrupción de Ciudadanos y Unidas Podemos, por entonces siendo sólo Podemos, supone una ruptura con un sistema representativo previo, como constituye el bipartidismo histórico español, que alinea a las distintas representaciones de la izquierda y la derecha políticas frente a los nuevos retos que se les plantean, no sólo a nivel ideológico sino a nivel representativo. Es por ello que, siguiendo los beneficios y las problemáticas que la realidad representativa les aporta, elaboran un conjunto de propuestas de reforma electoral enfocadas a dar respuesta a las necesidades que como partidos tienen y que a su vez resuenan con su electorado.

Vemos como el PP busca mantener el dominio representativo que ostenta en el momento y en el que es refrendado por los electores en el año 2016, logrando 137 diputados con su mensaje de mantener “la costumbre constitucional del gobierno de la lista más votada”. El PSOE, como la otra cara del bipartidismo histórico que es, se desmarca del PP y reclama en 2016 el desarrollo de un conjunto de medidas de reforma electoral que resuenan con una mayor representatividad que impacta positivamente en sus resultados electorales y por tanto que le otorga una mayor capacidad representativa. El aumento de la capacidad de decisión de los ciudadanos, primero desde la elección de los candidatos en el orden deseado y segundo desde una circunscripción ampliada y en la que cada voto vale lo mismo. Esto supone un aumento de la calidad democrática y constituye un refuerzo de los derechos políticos de la ciudadanía, y con ello de sus derechos sociales. Por todo ello sorprende que las propuestas de reforma no continúen en 2019, cuando el partido se centra únicamente en la reclamación derechos políticos para colectivos excluidos de ellos, pero dentro del sistema que como partido han criticado y querido modificar previamente. Finalmente, como acuerdo de gobierno con Unidas Podemos se firma una agenda de ruta para lograr consensuar en pos de la reforma del sistema electoral, como se ha demostrado con la proposición y aceptación de la Subcomisión sobre la LOREG en el seno de la Comisión Constitucional del Congreso.

Unidas Podemos refleja en sus propuestas la reclamación de la izquierda política y su concepción del sistema, así como de su impacto en las minorías, infrarrepresentadas a nivel representación política. cómo partido que rompe en un sistema bipartidista, y que proviene de orígenes intelectuales, es consciente de las lacras del sistema a nivel representativo y de cómo le pueden afectar y le van a afectar. A pesar del buen resultado que tiene a nivel de representación en 2016, sus reclamaciones se mantienen firmes, y dado que sus buenos resultados electorales no se repiten en 2019, queda probado lo necesario que es la consecución del cambio del sistema electoral para lograr mejores resultados, y como se demuestra en los resultados con otras fórmulas electorales y circunscripción única, aumentaría sus resultados electorales.

Así mismo, Ciudadanos, ve en su irrupción en el sistema las mismas necesidades a cubrir que tiene Unidas Podemos, es por ello que comparativamente sus propuestas de reforma electoral son muy semejantes. Podría resaltarse su cambio en 2019, que coincide con su alejamiento de posiciones ideológicas previas, en consonancia con la evolución del movimiento independentista catalán, que elimina por completo los vestigios previos de reforma en pos de una reclamación directa un freno completo a este movimiento independentista, que permeabiliza por completo en todos los niveles de su política

nacional. Aún así, en la XII Legislatura, fue el primer partido que abogó por la creación de la Subcomisión de la Reforma electoral.

Por su parte PACMA es un caso interesante para analizar, ya como partido pequeño es castigado por el sistema electoral y no termina de lograr superar la barrera del 3%, que impide su obtención de representación, a pesar de que el sistema sí favorece a otros partidos minoritarios a nivel nacional, pero de fuerte impacto regional. Por ello en su proposición de cambio de sistema electoral, la representación separada a nivel nacional y regional pero equitativa en tanto en cuanto reclama una persona un voto, preservando sus intereses representativos y asegurando paralelamente la equidad dentro del proceso de elección democrático. Finalmente, VOX instrumentaliza sus propuestas de reforma electoral como parte fundamental para la consecución de la centralización que pretenden a nivel político e institucional, en lo que se puede argumentar como una reforma anticonstitucional al vulnerar los derechos de autonomía de las regiones de España tal y como se recoge en la Constitución.

La complejidad derivada de la riqueza del sistema de partidos en España y su impacto en las características que rigen la representación política y los procesos electorales que las ordenan se ve claramente reflejado en las propuestas de reforma electoral, que como denominador común tienen el interés propio del partido que las propone y su correlación con la ideología que dichos partidos poseen. La relación intrínseca entre partidos, ideología y representación es el motor común que mueve la política institucional y que se materializa en no sólo en la forma del Gobierno sino también en la contestación a este que supone la Oposición electa y la autoridad que les otorga el haber sido elegidos. Por ello, aunque formen parte de una solidez estructural como es el ejercicio de la voluntad de la ciudadanía por medio del uso de su derecho al voto, la liquidez del mundo contemporáneo y sus estructuras sociales (Bauman, 2007) inciden en los cambios que las estructuras políticas han de realizar para representar adecuadamente la realidad cambiante, líquida, que es la sociedad contemporánea, y que todas estas propuestas de reforma electoral constituyen en sí mismas.

Sin embargo, pese a todas las propuestas de estos partidos, y la creación de Subcomisiones para el examen de la reforma del sistema electoral y sus elementos, en estas tres Legislaturas analizadas, no ha existido ningún tipo de voluntad política por parte de los partidos para llevar a cabo cualquier tipo de reforma. Montero y Riera (2009b: 261) “una eventual reforma del sistema electoral actual necesitaría contar en nuestro país con el apoyo de al menos uno de los dos principales partidos, un apoyo improbable dadas las primas en términos de escaños que el sistema electoral de 1977 les ha otorgado desde siempre. Los terceros partidos de ámbito nacional carecen actualmente de la fuerza parlamentaria necesaria para forzar algún tipo de modificación institucional en este sentido, y las iniciativas ciudadanas al respecto son tan débiles como variadas”, por lo que en cierta parte, es muy improbable que la reforma del sistema se vaya a llevar a cabo pese a que se ha demostrado crecientemente, la necesidad de aumentar la proporcionalidad y la necesidad de aumentar la circunscripción para ello.

7. BIBLIOGRAFÍA

Arbós, Xavier. 1991. “El Senado: marco constitucional y propuestas de reforma”, *Revista de las Cortes Generales*, (24) 7-33. DOI: <https://doi.org/10.33426/rcg/1991/24/966>

Bauman, Zygmunt. 2007. *Tiempos líquidos: Vivir en una época de incertidumbre*. Ensayo Tus Querts Editores.

Consejo de Estado. 2009. Informe del Consejo de Estado sobre la Reforma Electoral. Disponible en: <https://bit.ly/366k1xn>

Fernández-Miranda, Alfonso. 2009. “Reflexiones sobre una improbable reforma del sistema electoral del Congreso de los Diputados”, *Revista de Derecho Político*, (74 enero-abril), 19-46. UNED. DOI: <https://doi.org/10.5944/rdp.74.2009.9067>

Garrote, María. 2009 “La improbable reforma del sistema electoral del Congreso de los Diputados”, *Revista para el Análisis del Derecho*, (6). Disponible en: <https://bit.ly/3AgbqGe>

Lijphart, Arend. 1994. *Electoral systems and party systems*. Oxford University Press.

López, María Lourdes. 2015. “Sistema electoral y partidos políticos” en Xóchitl A. Arango y Abraham A. Hernández (ed.), *Ciencia Política: una perspectiva multidisciplinaria*. Tirant lo Blanch. Disponible en: <https://bit.ly/2TuF4a5>

Martínez, Miguel. 1983. “Bases, principios y criterios de la reforma electoral española: examen jurídico-constitucional”, *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, (34, julio-agosto), 41-59. Disponible en: <https://bit.ly/3w88EiZ>

Massicote, Louis. Blais, André y Yoshinaka, Antoine. 2004. *Establishing the Rules of the Game: Election Laws in Democracies*. University of Toronto Press

Memoria de la XII Legislatura. Congreso de los Diputados. Disponible en: <https://bit.ly/3jEJYMF>

Montero, José Ramón y Riera, Pedro. 2009. “Informe sobre la Reforma del Sistema Electoral”, *Informe del Consejo de Estado sobre la Reforma Electoral, Anexo II*, 359-451. Disponible en: <https://bit.ly/3hu0lZu>

Montero, José Ramón y Riera, Pedro. 2009b. “El sistema electoral español cuestiones de desproporcionalidad y de reforma”, *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, (13) 225-270. Disponible en: <https://bit.ly/2SGQB5X>

Penadés, Alberto y Santiuste, Salvador. 2013. “La desigualdad en el sistema electoral español y el premio a la localización del voto”, *Revista Española de Ciencia Política*, (32), 89-116. Disponible en: <https://bit.ly/3hkiAAE>

Sartori, Giovanni. 1994. *Ingeniería constitucional comparada. Una investigación de estructuras, incentivos y resultados*. Fondo de Cultura Económica, México.

7.1. Programas electorales

Programa electoral PP 2016: Seguir avanzando 2016-2020. Programa electoral para las elecciones generales de 2016. Disponible en: <https://bit.ly/2USTtgB>

Programa electoral PP 2019 (abril y noviembre): Elecciones generales, autonómicas y municipales 2019. Programa electoral. Disponible en: <https://bit.ly/3AiGuVH>

Programa electoral PSOE 2016: Programa electoral elecciones generales 2016. SÍ. Un sí por el cambio. Pedro Sánchez. Disponible en: <https://bit.ly/2UfJlOW>

Programa electoral 2019 PSOE (abril): Elecciones generales 2019. Disponible en: <https://bit.ly/3dzfnvZ>

Programa electoral 2019 PSOE (noviembre): Ahora progreso. Ahora, Gobierno. Ahora, España. Disponible en: <https://bit.ly/3dzfnvZ>

Programa electoral Podemos 2016: Cambiar España: 50 pasos para gobernar juntos. Disponible en: <https://bit.ly/2SFgJhs>

Programa electoral Podemos 2019 (abril y noviembre): Las razones siguen intactas. Disponible en: <https://bit.ly/2SF4ukX>

Programa electoral Ciudadanos 2016: 350 soluciones para cambiar España a Mejor. Disponible en: <https://bit.ly/3hp0kWH>

Programa electoral Ciudadanos 2019: Nuestro compromiso con los españoles. Elecciones 28-A. Disponible en: <https://bit.ly/3yj0Lc9>

Programas electoral Ciudadanos Noviembre 2019: Un gran acuerdo nacional para poner España en marcha. Disponible en: <https://bit.ly/3AubqCK>

Programa electoral VOX 2016: Hacer España grande otra vez. Disponible en: <https://bit.ly/366Av8K>

Programa electoral VOX 2019 (abril y noviembre): 100 medidas para la España Viva. Disponible en: <https://bit.ly/3jCu2dA>

Programa electoral PACMA 2016: Su voz, tu voto. Por los animales, el medio ambiente y la justicia social. Programa electoral elecciones generales. 26 de junio de 2016. Disponible en: <https://bit.ly/3ho1rWR>

Programa electoral PACMA 2019 (abril): ¡Únete a la revolución! Elecciones 2019. Compromiso electoral. Elecciones generales de 28 de abril de 2019. Disponible en: <https://bit.ly/2UcPnjc>

Programa electoral PACMA 2019 (noviembre): Compromisos electorales. Elecciones generales del 10 de noviembre de 2019. <https://bit.ly/3y8Vaos>